

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

Quillota
Educación
tu educación. tu felicidad

Quillota, 22 MAYO 2019

5204

NUM.: _____ /

EXENTO N° _____ 2569 /

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2628 de Fecha 23.05.2013 Exento N° 688 y Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2013, que designa a doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA, RUT N°** [REDACTED] con 40 horas cronológicas semanales como Orientadora;
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4206 de fecha 13.07.2015 Exento N° 1278 y Anexo de Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2015 que aumenta la jornada laboral en 4 Hrs, quedando con un total de 44 Hrs semanales;
- 3.- Anexo de Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2016.
- 4.- Orden de Trabajo N° 1100 de fecha 23.03.2016;
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1863 de Fecha 29/12/2016;
- 6.- Certificado de Título;
- 7.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO **AUTORIZÁSE** el traslado de Doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA, RUT N°** [REDACTED], con 44 hrs Cronológicas semanales Indefinidas, al LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, a contar del 01 de Marzo de 2016.

SEGUNDO **AUTORIZÁSE** el cambio de funciones de Doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA RUT:** [REDACTED] Como Encargada de Convivencia Escolar en LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, a contar del 01 de Marzo de 2016.

TERCERO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N° 2628 de fecha 23.05.2013 Exento N° 688, el Contrato de Trabajo Indefinido de Fecha 01.03.2013, Decreto Alcaldicio N° 4206 Exento 1278 y Anexo de Contrato de fecha 01.03.2015 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

CUARTO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/LSD/LBS/emt.-

DISTRIBUCIÓN:

1- Contraloría Regional Valparaíso, 2- Secretaría Municipal, 3- Interesado (a), 4- Carpeta Personal, 5- Oficina Control, 6- Archivo DAEM.-

ANEXO DE CONTRATO INDEFINIDO

En Quillota, con fecha 01 de Marzo de 2016, de común acuerdo las partes, han determinado actualizar el Contrato de Trabajo de Plazo Indefinido de Fecha 01/03/2013 y Anexo de Contrato de Fecha 01/03/2015 de Doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA, Rut. N° [REDACTED]**, ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR, a contar del 01 de Marzo de 2016 en las CLÁUSULAS que a continuación se detallan, quedando de la siguiente forma:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios del trabajador Doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA, Rut. N° [REDACTED]**, para que se desempeñe como ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR en el LICEO COMERCIAL DE QUILLOTA, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor de Cargo de ENCARGADA DE CONVIVENCIA.

SEGUNDO: A contar del 01 de Marzo de 2016 la jornada de trabajo será de 44 horas cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

TERCERO: El Empleador se compromete a pagar al trabajador una remuneración mensual con cargo a los fondos SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL de:

Sueldo base	\$	896.107.-
<u>Incremento Variable Anual Ley 19.464</u>	\$	<u>16.104.-</u>
Total	\$	912.211.-

(Novecientos doce mil doscientos once pesos).-

El Empleador se compromete a pagar al trabajador Asignación de Responsabilidad SEP, por un valor de \$44.805.- (Cuarenta y cuatro mil ochocientos cinco pesos), a contar del 01 de Marzo de 2018 y hasta que permanezca en dicho cargo.

CUARTO: El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

QUINTO: El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los Servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador a otro establecimiento Educativo de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

SEXTO: El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o Capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

SEPTIMO: El Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

OCTAVO: La presente actualización de Contrato es de duración indefinida y regirá desde el 01/03/2016 y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

NOVENO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DECIMO: Se deja constancia que Doña **PATRICIA RUTH VARGAS VEGA, Rut. N° [REDACTED]**, ingresó al servicio el 30/04/2010.

Establécese que en todos los demás aspectos el Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01/03/2013 y Anexo de Contrato de Fecha 01/03/2015 permanecen vigentes, incólumes e inmodificados.

PATRICIA RUTH VARGAS VEGA
RUT: [REDACTED]



DR. LUIS MELLA CAJARDO
ALCALDE